

ESCRITURA NRO. 1903

ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA DE
PARTICIPACIONES Y RESERVA DE USUFRUCTO

OTORGADA POR:

DR. NICANOR MERCHAN LUCO

A FAVOR DE:

JUAN SEBASTIAN MERCHAN MALDONADO Y HNOS.

CUANTÍA: \$ 196.800,00

***** MF *****

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, el día de hoy A LOS VEINTE Y UN DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE, ante mi, DOCTOR CHRISTIÁN PALACIOS CARPIO, NOTARIO NOVENO SUPLENTE DEL CANTON CUENCA, SEGUN OFICIO 344-DPA-2009, DE FECHA 07 DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE. Comparecen a otorgar la presente escritura los señores: A) DR. NICANOR MERCHÁN LUCO, casado, pero con disolución de la sociedad conyugal conforme el documento que se acompaña en calidad de vendedor; B) el señor JUAN SEBASTIÁN MERCHÁN MALDONADO, soltero, mayor de edad, quien lo hace por sus propios derechos y a nombre de sus hermanos MIGUEL ANDRÉS MERCHÁN ÁLVAREZ y DANIELA PAOLA MERCHÁN

ÁLVAREZ; y C) el señor **MIGUEL MERCHÁN LUCO**, para los efectos que mas adelante se indicarán, a quienes por presentar el documento de identidad de conocer doy fe y luego de verificar la libertad con la que procede, así como instruidos que han sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultados cumplidos los requisitos legales previos; manifiestan que elevan a escritura el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO**. En el protocolo de escrituras públicas a su cargo dignese agregar una que contiene un contrato de compra venta de participaciones, y constitución de usufructo, conforme a las siguientes cláusulas: **COMPARECIENTES Y DECLARACIONES**. Comparecen a otorgar la presente escritura los señores:
A) DR. NICANOR MERCHÁN LUCO, casado, pero con disolución de la sociedad conyugal conforme el documento que se acompaña en calidad de vendedor; B) el señor JUAN SEBASTIÁN MERCHÁN MALDONADO, soltero, mayor de edad, quien lo hace por sus propios derechos y a nombre de sus hermanos MIGUEL ANDRÉS MERCHÁN ÁLVAREZ y DANIELA PAOLA MERCHÁN ÁLVAREZ; y C) el señor MIGUEL MERCHÁN LUCO, para los efectos que mas adelante se indicarán. **ANTECEDENTES. UNO.**
EL MERCURIO CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca Dr. Rubén Vintimilla bravo, el siete de febrero de mil novecientos setenta y tres, inscrita en el Registro Mercantil Bajo el Número treinta y nueve (39) el trece de marzo de mil novecientos setenta y tres. **DOS.** La junta General Extraordinaria de socios de fecha

dieciocho de marzo de dos mil nueve autorizó al primer compareciente transferir el veinte y cuatro por ciento de participación de la empresa (en relación al total del capital) a favor de los señores JUAN SEBASTIÁN MERCHÁN MALDONADO, el 14% MIGUEL ANDRÉS MERCHÁN ÁLVAREZ el 5% y a DANIELA PAOLA MERCHÁN ÁLVAREZ el 5%, conforme el texto del acta que se acompaña como habilitante, esto es con el derecho de uso y usufructo a favor de Miguel Merchan Luco. Con estos antecedentes las partes acuerdan: **PRIMERA. DE LA TRANSFERENCIA.** El Dr. Nicanor Merchán Luco, transfiere el 24% por ciento de las participaciones esto es ciento noventa y seis mil ochocientas participaciones de un dólar cada una, que mantiene en El Mercurio Cia. Ltda. a favor del segundo compareciente, con el derecho de uso y usufructo a favor de Miguel Merchan Luco. Por su parte el señor JUAN SEBASTIÁN MERCHÁN MALDONADO, acepta la transferencia por ser realizada a su favor; declarando que los recursos para esta compra en el porcentaje autorizado por la junta adquiere para si mismo el 14% y para sus hermanos MIGUEL ANDRÉS MERCHÁN ÁLVAREZ y DANIELA PAOLA MERCHÁN ÁLVAREZ el 5% para cada uno, con el gravamen de uso y usufructo de por vida a favor de su padre MIGUEL MERCHÁN LUCO. **SEGUNDA. CUANTÍA.** Se aclara que el precio de esta transferencia US\$196.800,00 ha sido cancelado mediante abonos que se han hecho desde años atrás, por abonos parciales. **TERCERA. DEL USO Y USUFRUCTO:** Presente en este acto el señor MIGUEL MERCHÁN LUCO,

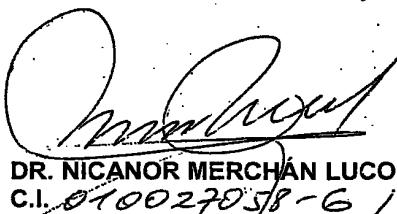
acepta el derecho de uso y usufructo impuesto sobre las participaciones materia de la transferencia, por ser hecha a en su favor; El comprador en la calidad en que lo hace declara conocer los efectos de la limitación con que adquiere las participaciones, reconociendo que Miguel Merchán Luco será quien administre, sea convocado y acuda a las junta de socios así como se beneficio de los frutos y o rendimiento futuros. Una vez perfeccionada esta transferencia el cuadro de integración del capital social quedará integrado de la siguiente forma.

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL	TRANSF.	NUEV. CAP.	%
Merchán Luco Marina	205.000,00		205.000,00	25,00%
Merchán Luco Maria	205.000,00		205.000,00	25,00%
Merchán Luco Nicanor	401.800,00	196.800,00	205.000,00	25,00%
Merchán Luco Miguel	8.200,00		8.200,00	1,00%
Merchán M. Juan Sebastian				
*		114.800,00	114.800,00	14,00%
Merchán A. Miguel Andres				
*		41.000,00	41.000,00	5,00%
Merchán A. Daniela Paola				
*		41.000,00	41.000,00	5,00%
TOTALES:	820.000,00		820.000,00	100,00%

Nota: “**” participaciones con gravamen de Uso u usufructo a favor de Miguel Mechán Luco. Hasta aquí la minuta. Usted señor Notario se dignará agregar



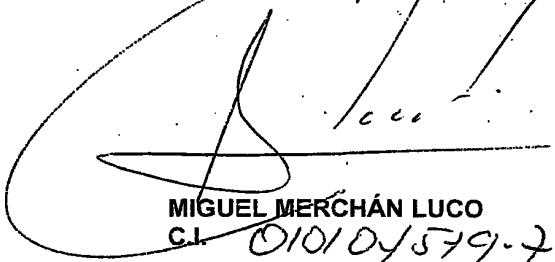
las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura. ATENTAMENTE, DOCTOR JULIO E. AGUILAR,
**MATRICULA PROFESIONAL NUMERO TRES MIL OCHENTA Y OCHO
DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.**- Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.- Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mi el Notario se ratifican en su contenido y firman conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-



DR. NICANOR MERCHÁN LUCO
C.I. 010027058-6



JUAN SEBASTIÁN MERCHÁN MALDONADO
C.I. 010416061-9



MIGUEL MERCHÁN LUCO
C.I. 010104579-7





ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE "EL MERCURIO CIA. LTDA."

En la ciudad de Cuenca, a los 18 días del mes de marzo de 2009, en el local social de la Empresa, ubicada en la Avda. de las Américas s/n, sector El Arenal, oficinas de "El Mercurio Cía. Ltda." siendo las diez horas cuarenta y cinco minutos se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía los señores: Dr. Nicanor Merchán Luco, Sr. Miguel Merchán Luco, Lcda. Marina Merchán Luco y Sra. Rita Merchán Luco, quienes representan el 100% del capital social de la Empresa.

Preside la Junta el Dr. Nicanor Merchán Luco, Presidente de la Empresa quien instaúa la Junta. Actúa como Secretaria la Lcda. Marina Merchán Luco, Gerente General de la Empresa.

Se encuentra presente el Dr. Julio E. Aguilar V. invitado como abogado de la Empresa.

Se da comienzo a la sesión dando lectura a la convocatoria de fecha 16 de marzo de 2009, cuyo único punto a tratar es:

Autorización para la venta de participaciones e ingreso de nuevos socios.

Toma la palabra el Dr. Nicanor Merchán e indica que el tema a tratar es de tal importancia para los socios y para la empresa a tal punto, que desde la constitución se ha convocado con este objeto únicamente en dos ocasiones anteriores que son precisamente las que motivan que los actuales socios estemos al frente de la empresa. Que no desmerece el hecho de que ingresen a la empresa sus sobrinos, pero que en algún momento se debe tomar estas resoluciones. Que de su parte no se opone al ingreso de los nuevos socios, por el contrario este es el mecanismo para cumplir sus compromisos con su hermano Miguel Merchán Luco, por lo que solicitaba la autorización para transferir el 24% de sus participaciones en relación con el capital total de la empresa.

Toma la palabra la Licenciada Marina Merchán Luco, e indica que para ella fue sorpresa este pedimento, por lo que solicitó que la reunión se diera con todas las formalidades para dejar en claro y en actas todos los motivos y razonamientos que se den previos a la resolución, además que con ésta acta se modifica el presente, el futuro y la historia de El Mercurio.

El Sr. Miguel Merchán toma la palabra y informa que si bien la transferencia del 24% a favor de Nicanor lo hizo hace algunos años, a la fecha sus hijos y/o con recursos de sus hijos han cumplido las obligaciones que motivaron la transferencia por lo que formalmente pedía se de paso a la transferencia de ese paquete accionario a favor de los señores:



Pag. 2

JUAN SEBASTIÁN MERCCHÁN MALDONADO, el 14%;
 A MIGUEL ANDRÉS MERCCHÁN ÁLVAREZ el 5% y
 a DANIELA PAOLA MERCCHÁN ÁLVAREZ, el 5% indicando que las condiciones
 particulares y principales de la negociación entre cedente y cesionarios de ser aceptada la
 solicitud, son:

- a). Que la transferencia se lo hará constituyendo el uso, y usufructo de las participaciones
 de por vida y a favor de Miguel Merchán L., La compra la realizará Juan Sebastián
 Merchán a nombre de sus hermanos; y,
- b) Los cesionarios están conscientes y han aceptado adicionalmente conferirle un poder
 general a favor del Sr. Miguel Merchán Luco, para comparecer a todas las reuniones de
 socios sean éstas de carácter oficial o no. Adicionalmente indica que al ser el beneficiario
 del uso y usufructo de las participaciones, esa calidad le da derecho para acudir a las
 juntas. En este acto los otros socios declaran que no ejercen el derecho preferente para
 adquirir las participaciones, por el contrario ceden su derecho para dar paso a la solicitud
 de transferencia a favor de terceros no socios.

El Dr. Aguilar ratifica los términos de la negociación y explica la procedencia de la
 misma.

Una vez que se ha expuesto los pormenores de la solicitud, y de la negociación la Junta
 General Extraordinaria y Universal por unanimidad **RESUELVE**:

UNO.- Autorizar la transferencia del 24% de participaciones (respecto del capital total)
 de propiedad de Nicanor Merchán Luco.

DOS.- Teniendo presente la exposición de los motivos de la solicitud de transferencia y
 las condiciones en las que se ha perfeccionado la negociación se acepta como nuevos
 socios a los señores: JUAN SEBASTIÁN MERCCHÁN MALDONADO con el 14%; A
 MIGUEL ANDRÉS MERCCHÁN ÁLVAREZ con el 5% y a DANIELA PAOLA
 MERCCHÁN ÁLVAREZ con el 5%.

TRES.- Que perfeccionada la transferencia el cuadro de integración de capital quedará
 conformado de la siguiente manera.

Pág. 3

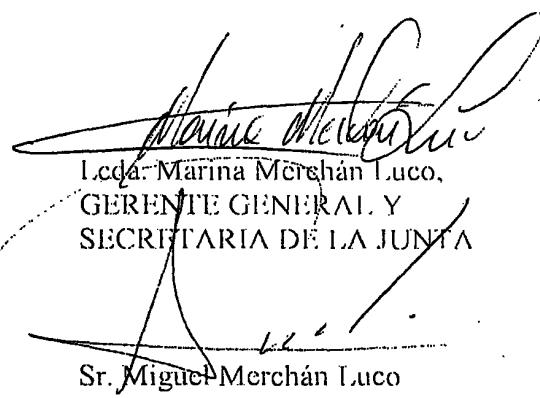
NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL	TRÁNSE.	NUEV. CAP.	%
Merchán Luco Marina	205.000,00		205.000,00	25,00%
Merchán Luco María	205.000,00		205.000,00	25,00%
Merchán Luco Nicanor	401.800,00	- 196.800,00	205.000,00	25,00%
Merchán Luco Miguel	8.200,00		8.200,00	1,00%
Merchán M. Juan Sebastián		114.800,00	114.800,00	14,00%
Merchán A. Miguel Andrés		41.000,00	41.000,00	5,00%
Merchán A. Damila Paola		41.000,00	41.000,00	5,00%
TOTALES:	820.000,00		820.000,00	100,00%

Se autoriza a la señora Gerente proporcionar una copia de esta acta para que se incorpore a la escritura de transcripción.

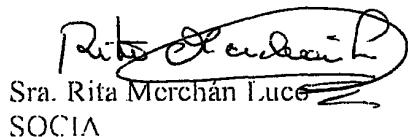
Sin más asuntos que tratar, el Señor Presidente declara un receso para la redacción del acta. Redactada que fue, se reinstala la Junta con igual número de socios, y se ratifican tanto en las resoluciones como en el texto. Termina la presente Junta siendo las 11:45.



Dr. Nicanor Merchán Luco
PRESIDENTE



Lcda. Marina Merchán Luco,
GERENTE GENERAL Y
SECRETARIA DE LA JUNTA



Sra. Rita Merchán Luco
SOCIA



Sr. Miguel Merchán Luco
SOCIO

Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez

R. REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

SCOTTISH IRISH

con fecha cuya copia
se archiva de de 19

Safety Officer

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez

cuya copia se archiva .. de de 19.....

{.}) Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Jue..... Con fecha

f.) Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Mémoire présentée à l'Institut des Hautes Études en Sciences Sociales
à Paris, le 5 Octobre 1996, par
Gérard Chaliand et Pierre Mathieu
dirigé par André Gide, le 1er octobre 1996.

EL JEFÉ PROVINCIAL

OSSERVACIONES:

Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

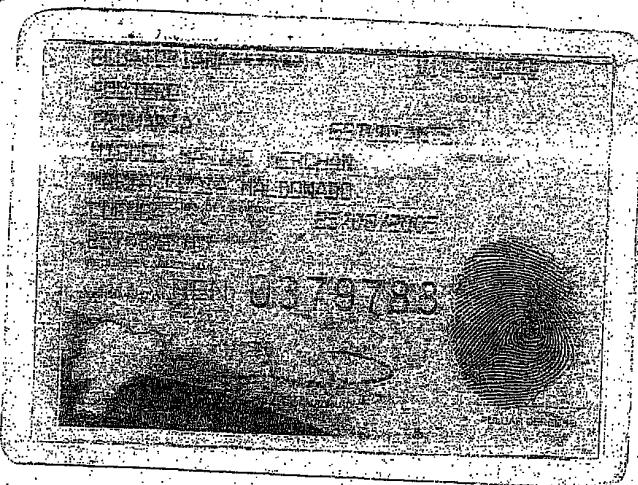
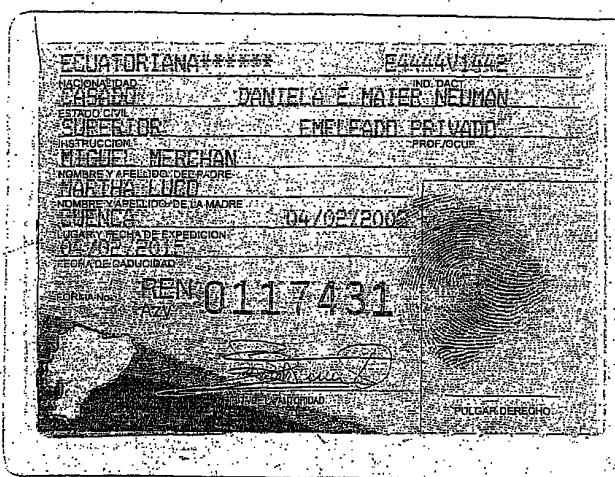
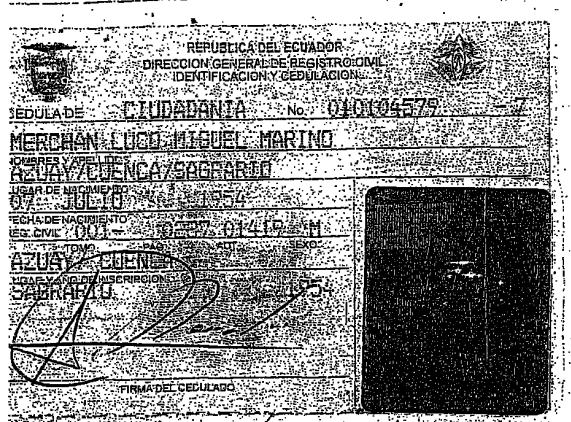
FIRMAS: Monterrey, México, 20 de noviembre



COPIA INTEGRA

NACI.	MATRI.	<input checked="" type="checkbox"/> DEFU.
-------	--------	-------------------------------------------

1995 3 K 803
H. da Lira 

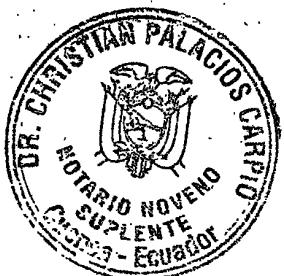


HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA COPIA CERTIFI-
CADA, QUE LA FIRMO Y SE CIEGA EL MISMO DIA
DE SU CELEBRACION.



NOTARIO NOVENO SUPLENTE
CUENCA - ECUADOR



DOY FE: que al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía he sentado razón de esta transferencia de participaciones.
Cuenca, 12 de mayo del 2009.

P. M. S.

Dr. Robin Gutiérrez B.

Notario No.



Dr. Eduardo Palacios Muñoz
 Dr. Remigio Aquilera Lucero NOVENO
 NOTARIO PÚBLICO NOVENO
 CUENCA ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010007001

NOMBRE: HERCHAN LUCO NICANDO
 APELLIDO: PICHINCHA BULTO/GUZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO: 1960-05-10 - 1947
 DIRECCION: PICHINCHA BULTO
 GUZALEZ SUAREZ
 LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION: 1977

Charched.

FIRMA DEL CEDULADO

ECUADOR JUNIO 1977

NACIONALIDAD: ANA LUZ BURRERO VEGA
 ESTADO CIVIL: S. M.
 SUPERIOR: DR. E. PALACIOS MUÑOZ
 PROFESION: LETRAS

DIRECCION: PICHINCHA
 PICHINCHA BULTO
 GUZALEZ SUAREZ
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: 15-07-1977
 LUGAR Y FECHA DE CADUCIDAD:
 FORMA MATERIA: REN-0000044

Palacios

FIRMA AUTORIZADA

PULGAR DERECHO:

RAZON: Siento como tal, que en esta fecha, se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía: **EL MERCURI CIA. LTDA.**, inscrita con el No. 39 del **REGISTRO MERCANTIL**, de fecha trece de marzo de mil novecientos setenta y tres.- **CUENCA, DOCE DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE.- EL REGISTRADOR MERCANTIL**.

Palacio
 Dr. Remigio Aquilera Lucero
 REGISTRADOR MERCANTIL
 DEL CANTON CUENCA



DEPARTAMENTO JURIDICO
Informe No.340-DJ-09
Cuenca, Mayo 25 del 2009
Trámite No.2585

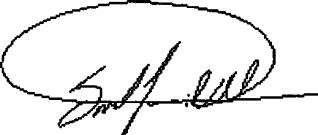
Economista
René Bueno Encalada
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Su despacho.-

De mi consideración:

Con relación a la transferencia de participaciones de la compañía **EL MERCURIO CIA.LTDA.**, celebrada en la Notaría Novena del cantón Cuenca el 21 de Abril de 2009 entre **Nicanor Merchán Luco** a favor de **Juan Sebastián Merchán Maldonado, Miguel Andrés y Daniela Paola Merchán Alvarez**, me permite informarle que, la misma, cumple con los requisitos del Art. 113 de la Ley de Compañías.

El Departamento de Registro de Sociedades deberá verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución SC.Q.RS.07.007 de 11 de Octubre de 2007.

Atentamente,


**Dr. Santiago Jaramillo Malo
ESPECIALISTA JURIDICO 2.**

*Dr. E. Yanacollo
luc*

Cuenca, 19 de mayo de 2009

25-05-09

Señor
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS.
Ciudad.

Señor Intendente.

Para los fines legales consiguientes comunico que con fecha 19 de mayo de 2009 se ha registrado en los libros societarios de la empresa, EL MERCURIO CIA. LTDA. la transferencia de participaciones otorgada mediante escritura otorgada en la Notaria Novena del cantón Cuenca, en fecha 21 de Abril de 2009 que involucra a los siguientes personas.

CEDENTE	CESIONARIO
Nombre: NICANOR MERCHAN LUCA	Nombre: MIGUEL ANDRES MERCHAN ALVAREZ
C.I. . 010027058-6	C.I. 010642632-3
Nacionalidad: ECUATORIANA	Nacionalidad: ECUATORIANA
Participaciones: Cuarenta y un mil participaciones	Tipo de Inversión: NACIONAL
Valor nominal: UN DÓLAR	Domicilio. Cuenca -Ecuador.

Particular que le comunico para los fines de legales consiguientes.

Por la atención que dará a la presente.

Atentamente.

**LCDA. MARINA MERCHAN LUCA
GERENTE GENERAL**

Cuenca, 19 de mayo de 2009

Señor
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS.
Ciudad.

Señor Intendente.

Para los fines legales consiguientes comunico que con fecha 19 de mayo de 2009 se ha registrado en los libros societarios de la empresa, EL MERCURIO CIA. LTDA. la transferencia de participaciones otorgada mediante escritura otorgada en la Notaria Novena del cantón Cuenca, en fecha 21 de Abril de 2009 que involucra a los siguientes personas.

CEDENTE	CESIONARIO
Nombre: NICANOR MERCHAN LUCO	Nombre: PAOLA DANIELA MERCHAN ALVAREZ
C.I. 010027058-6	C.I. 010571592-4
Nacionalidad: ECUATORIANA	Nacionalidad: ECUATORIANA
Participaciones: Cuarenta y un mil participaciones	Tipo de Inversión: NACIONAL
Valor nominal: UN DÓLAR	Domicilio. Cuenca -Ecuador.

Particular que le comunico para los fines de legales consiguientes.

Por la atención que dará a la presente.

Atentamente.

LCDA. MARINA MERCHAN LUCO
GERENTE GENERAL

Cuenca, 19 de mayo de 2009

Señor
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS.
Ciudad.

Señor Intendente.

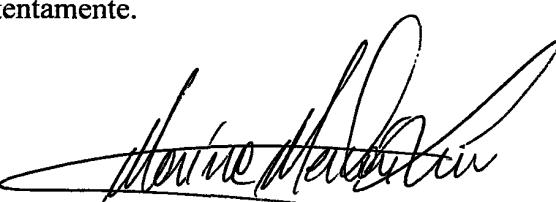
Para los fines legales consiguientes comunico que con fecha 19 de mayo de 2009 se ha registrado en los libros societarios de la empresa, EL MERCURIO CIA. LTDA. la transferencia de participaciones otorgada mediante escritura otorgada en la Notaria Novena del cantón Cuenca, en fecha 21 de Abril de 2009 que involucra a los siguientes personas.

CEDENTE	CESIONARIO
Nombre: NICANOR MERCHAN LUCO	Nombre: JUAN SEBASTIAN MERCHAN MALDONADO
C.I. 010027058-6	C.I. 010416061-9
Nacionalidad: ECUATORIANA	Nacionalidad: ECUATORIANA
Participaciones: Ciento catorce mil ochocientas participaciones	Tipo de Inversión: NACIONAL
Valor nominal: UN DÓLAR	Domicilio. Cuenca –Ecuador.

Particular que le comunico para los fines de legales consiguientes.

Por la atención que dará a la presente.

Atentamente.


LCDA. MARINA MERCHAN LUCO
GERENTE GENERAL